

San Miguel de Tucumán

EXP – FBQF – ME – 3785/2025**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción de la **Lic. Oriana PAEZ** en la carrera de posgrado **Doctorado en Ciencias Biológicas** de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la UNT, para realizar estudios conducentes a la obtención del grado académico superior de **Doctora en Ciencias Biológicas**;

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo de Posgrado e Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita la inscripción en la mencionada carrera, creada mediante resolución N° 1007/1996 del H. Consejo Superior de la UNT y sus modificatorias;

Que la acreditación vigente del **Doctorado en Ciencias Biológicas** es la conferida mediante resolución CONEAU N° 279/22 y la resolución Ministerial N° 387/23 de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título que otorga la carrera es la correspondiente a la acreditación;

Que el Comité Académico de la carrera dictamina al respecto, acepta el plan de trabajo y propone la integración de la Comisión de Supervisión;

Que se dio cumplimiento con los requisitos establecidos por el Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado mediante resolución N° 2558/12 del H. Consejo Superior de la UNT, y sus modificatorias, que regirá los estudios del doctorando;

Que es necesario proceder de conformidad;

Por ello, y con la opinión unánime de los señores Consejeros presentes

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

(en Sesión Ordinaria de fecha 22/08/2025)

RESUELVE:

Art. 1º)- Aceptar la inscripción de la **Lic. Oriana PAEZ** (*egresada de la Universidad Nacional de Chilecito – Título: Licenciada en Ciencias Biológicas*) en la carrera de posgrado **Doctorado en Ciencias Biológicas** para realizar estudios conducentes a la obtención del grado académico superior de **Doctora en Ciencias Biológicas**, con

sujeción a las normas establecidas por el reglamento aprobado mediante resolución N° 2558/12 del H. Consejo Superior de la UNT, y sus modificatorias.

Art. 2º)- Aprobar el plan de trabajo final sobre el tema: **Caracterización de elementos genéticos móviles para la búsqueda de marcadores moleculares de cepas prevalentes de *Shigella* y *Salmonella* en el NOA: desarrollo de métodos de detección y biocontrol**, el que se llevará a cabo en la Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC) y en el Instituto Superior de Investigaciones Biológicas (INSIBIO, CONICET - UNT), bajo la dirección de la **Dra. Mónica Alejandra Delgado** y la Codirección del **Dr. Fabián Enrique López**, obrante a fs. 5-9 de las presentes actuaciones.

Art. 3º)- Designar la Comisión de Supervisión que entenderá en el trabajo final de la **Lic. Oriana PAEZ**, para optar al grado académico superior de **Doctora en Ciencias Biológicas**:

Dra. Mónica Alejandra DELGADO – Directora (UNT – INSIBIO – CONICET)

Dr. Fabián Enrique LÓPEZ – Codirector (UNdeC – CONICET)

Dra. Marta Alejandra POLTI – Especialista en el tema (UNT – PROIMI – CONICET)

Dra. Eugenia Mariela ROLDÁN OLARTE – Investigador de otra Unidad Académica (UNT – INSIBIO – CONICET)

Art. 4º)- Recordar a la Comisión de Supervisión el estricto cumplimiento de sus funciones, atento lo estipula el artículo 8.1.3 y 10.6 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT, y sus modificatorias.

Art. 5º)- Tener en cuenta que la presente resolución se ajusta a lo determinado por el artículo 11.2.1 del anexo I de la resolución N° 105/19 del H. Consejo Superior de la UNT, el que establece el período de vigencia de la inscripción que se confiere.

Art. 6º)- Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado de la UNT para que verifique el cumplimiento de los requisitos reglamentarios vigentes, atento a lo dispuesto por el artículo N° 11.4 del anexo I de la resolución N° 105/19 del H. Consejo Superior de la UNT.

Firma electrónica por: Dra. María Inés Gómez, Decana - Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica - Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica

Resolución N°: RES - FBQF - DAC - 12403 / 2025

Hoja de firmas